

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 546 -2019-A/MDM

Mórrope, 26 de Junio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

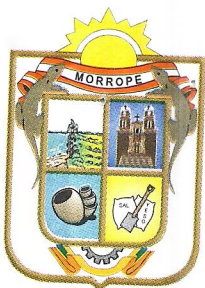
El Expediente N° 5692 de fecha 22 de Abril del 2019, Informe N° 093-2019-C/MDM de fecha 14 de Mayo del 2019, Informe N° 114-2019-C/SUGIDUR-MDM de fecha 15 de Mayo del 2019, Informe N° 499-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16 de Mayo del 2019, Memorando N° 931-2019-GM/MDM de fecha 17 de Mayo del 2019, Informe Legal N° 129-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 03 de Junio del 2019, Memorando N° 1039-2019-GM/MDM de fecha de Junio del 2019, Expediente N° 7857 de fecha 10 de Junio del 2019, Carta N° 048-2019-SG/MDM de fecha 07 de Junio del 2019, Informe N° 222-2019-SG/MDM de fecha 13 de Junio del 2019, Informe N° 161-2019-C-SUGIDUR/MDM de fecha 18 de Junio del 2019, Informe N° 235-2019-SG-MDM de fecha 20 de Junio del 2019, Informe Legal N° 149-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 26 de Junio del 2019, Memorando N° 1164-2019/GM/MDM de fecha 27 de Junio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad al artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional;

Conforme al literal d) artículo 73°, de la Ley 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación urbana, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Mediante el Expediente N° N° 5692 de fecha 22 de Abril de 2019, el SR. SIESQUEN SANTISTEBAN PEDRO, presento a la Municipalidad Distrital de Mórrope la solicitud sobre la Sub División del Predio Urbano Visacion de Planos, Memoria Descriptiva, y otorgamiento de Certificado Negativo Catastral, Signado con U.C. 10066814, Ubicado en la Calle San Pedro Mz. 32 Lote 20 del Pueblo Tradicional de Mórrope, Distrito de Mórrope Provincia y Departamento Lambayeque.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 093-2019-C/MDM de fecha 14 de Mayo de 2019, el asistente del Área de Catastro, informa al Jefe del Área de Catastro que en atención al Expediente N° 5692, en donde se solicita la Visación de plano, Certificado Negativo de Zona Catastrada de la Sub División del Predio Urbano Signado con P.E. 10066814, ubicado en calle San Pedro Mz. 32 Lt. 20 del Pueblo Tradicional de Mórrope, Jurisdicción del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, se ha podido determinar de acuerdo a la documentación presentada y la verificación correspondiente, que el predio Urbano inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11257414, con un área de 114.80 M2, el cual se ha sub dividido en DOS Lotes urbanos.

Que con Informe N° 0114-2019-C/MDM de fecha 15 de Mayo del 2019 el Jefe del Área de Catastro informa al área de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, sobre la inspección realizada se concluye que el Plano Matriz y Memoria Descriptiva, Planos de Sub División y memorias descriptivas, en cuanto a linderos, medida perimétrica, coordenadas UTM y ubicación, son conformes a la realidad física del predio urbano que ha sido materia de verificación técnica; por lo que se recomienda, emitir la Resolución de Sub División de los siguientes predios:

1. Predio Urbano, Mz. 32: Lote 20-B, con una área de 85.87 m2 a favor de: PEDRO SIESQUEN SANTISTEBAN Y MARIA TERESA ACOSTA ZEÑA
2. Predio Urbano "Mz. 32: Lote 20-AREA REMANENTE" con un área de 28.93 m2 a favor de: COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI.

Que, con Informe N° 0499-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16 de Mayo del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural informa sobre la evaluación del expediente N° 05692-2019, presentada por el SR. SIESQUEN SANTISTEBAN PEDRO, quien solicita la Sub División de Predios Urbano, Visación de Planos, memoria y otorgamiento de certificado negativo de catastro del lote urbano Lote Matriz que se ha sub dividido en 02 Lotes Urbanos, Predio Signado con P.E. 10055814, ubicado en calle San Pedro Mz 32 Lote 20 del Pueblo Tradicional de Mórrope, Distrito de Mórrope y siendo todo conforme concluye que debe emitir la Resolución de Sub División de predios.

Mediante Memorándum N° 931-2019-GM/MDM de fecha 17 de Mayo del 2019 la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Legal emitir Informe Legal respecto a la Sub División de Predios el mismo que se Sub Divide en Dos Predios Urbanos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Informe Legal N° 129-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 03 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que luego de la revisión del expediente de Sub División del Predio Signado con P.E. 10055814, que en atención con el requisito exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el Ítem 93 respecto al procedimiento de Sub División de Lote Urbano, señala en su literal c) de la modalidad B que, al administrado deberá requerírsele remita un copia legalizada de la minuta de compra y Venta de fecha 23 de Diciembre del 2006, a fin de que se proceda a la verificación del correcto tracto sucesivo del inmueble a sub dividir, así mismos la cancelación del derecho por tramite según el TUPA, a fin de que pueda seguir el trámite correspondiente.

Memorando N° 1036-2019/GM/MDM de fecha 04 de Junio del 2019 La Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se notifique al administrado de las observaciones hechas en el Informe Legal antes mencionado a fin de que pueda subsanar y pueda seguir su trámite correspondiente.

Con Carta N° 048-2019-SG/MDM de fecha 07 de Junio del 2019, el área de Secretaria General Procedió a realizar la notificación al Sr. Pedro Siesquen Santisteban a fin de que tome conocimiento de las Observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Administración Y Finanzas y proceda a la sub sanación de las mismas a fin de que pueda seguir el trámite correspondiente de la Sub División del Predio.

Con el Expediente N° 7857 de fecha 10 de Junio del 2019, la Señora Acosta Zeña María Teresa ingresa la documentación solicitada a fin de que se subsane las observaciones emitidas por el Área de Asesoría Legal, por lo que adjunta copia legalizada de la minuta de compra y venta de fecha 23 de Diciembre del 2006, recibo de pago por el derecho de Visacion de Planos del expediente 5692, Certificado de Zonificación y Vías, recibo de pago de Sub División e Independización de predio.

Con el Informe N° 222-2019-SG-MDM de fecha 13 de Junio del 2019, el Área de Secretaria General remite al Área de Catastro el expediente Administrativo en el que se adjunta los recibos de pago por el derecho de trámite de Sub División de Predio así como la Copia Legalizada de la Minuta Compra y Venta, a fin de que se subsane las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

Con Informe N° 161-2019-C-SUGIDUR/MDM de fecha 18 de Junio del 2019, el Jefe del Área de Catastro remite al Área de Secretaria General el Expediente Administrativo en el cual el administrado subsana las observaciones realizadas por el área de Asesoría Legal a fin de que pueda seguir su trámite correspondiente y pueda emitir la Resolución de Alcaldía de la Sub División de Predio.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con el Informe N° 235-2019/SG-MDM de fecha 20 de Junio del 2019, el jefe de Secretaria General remite a la Sub Gerencia de Asesoría Legal el expediente administrativo respecto al levantamiento de las observaciones indicadas en la Carta N° 048-2019-SG/MDM, a fin de que emita su opinión legal correspondiente.



Que, con el Informe Legal N° 149-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 26 de Junio del 2019 la Sub Gerente de Asesoría Legal opina respecto a la Sub División de Predio, dado cuenta del levantamiento de las Observaciones efectuadas, deberá continuarse con el trámite respectivo, recomendándose se disponga a las áreas correspondientes verificar la concurrencia de todos los requisitos administrativos señalados en el TUPA a fin de que se pueda seguir con el trámite correspondiente.



Con Memorando N° 1164-2019-GM/MDM de fecha 27 de Julio del 2019, Gerencia Municipal solicita a Secretaria General emita el Acto Resolutivo de la Sub División del Predio Signado con P.E. 10066814.



En el marco de las consideraciones antes descritas y estando a conformidad de lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Sub División de Predio, Visación de Plano y Certificado Negativo de Zona Catastrada, ubicado en la Calle San Pedro Mz. 32 Lt. 20, del Distrito de Mórrope Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 10066814 a favor de la COMISION DE FORMALIZACION DE LA SOCIEDAD INFORMAL, con un área de 114,80 M2, como se detalla

### 1.0 DEL PREDIO MATRIZ (Mz. 32 Lt. 20):

#### 1. CARACTERISTICAS FISICAS DEL PREDIO URBANO INSCRITO:

Predio Urbano "Mz. 32 Lt. 20", con un AREA DE 114.80 m2 a favor de: COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, con linderos y perímetros correspondientes:

- Frente: Limita con CA. SAN PEDRO en línea Recta, vértice P1 al P6, con una longitud de 5.90 ml.
- Derecha: Limita con Lote 19 en Línea Recta, vértices P1 al P2, con una longitud de 22.85 ml.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Izquierda: Limita con Lote 20 A y Lote 24 en Línea quebrada de 3 tramos, vértices P6 al P5, P5 al P4, P4 al P3, con longitudes de 156.26 ml, 180 ml, 7.50 ml, haciendo una longitud total de 24.56 ml.
- Fondo: Limita con Lote 29 en Línea Recta, vértices P2 al P3, con una longitud de 4.10 ml.

ÁREA TOTAL : 114.80 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 63.51 ml.

Se SUB DIVIDE en DOS Predios Urbanos; creándose:

1. Predio Urbano "Mz 32 Lote 20-B", con una área de 85.87 m<sup>2</sup> a favor de PEDRO SIESQUEN SANTISTEBAN Y MARIA TERESA ACOSTA ZEÑA, con linderos y perímetros correspondientes:

- Frente: Limita con CA. SAN PEDRO en Línea Recta, vértice P1 al P6, con una longitud de 5.90 ml.
- Derecha: Limita con Lote 19 en Línea Recta, vértices P1 al C, con una longitud de 15.25 ml.
- Izquierda: Limita con Lote 20A en Línea Recta, vértices P6 al P5, con una longitud de 15.26 ml.
- Fondo: Limita con Lote 24 y Lote "20-Area Remanente" en Línea Recta, vértices P5 al P4, P4 al C, con longitudes de 1.80 ml. Y 3.57 ml, haciendo una longitud total de 5.37 ml.

AREA TOTAL: 85.87 m<sup>2</sup>

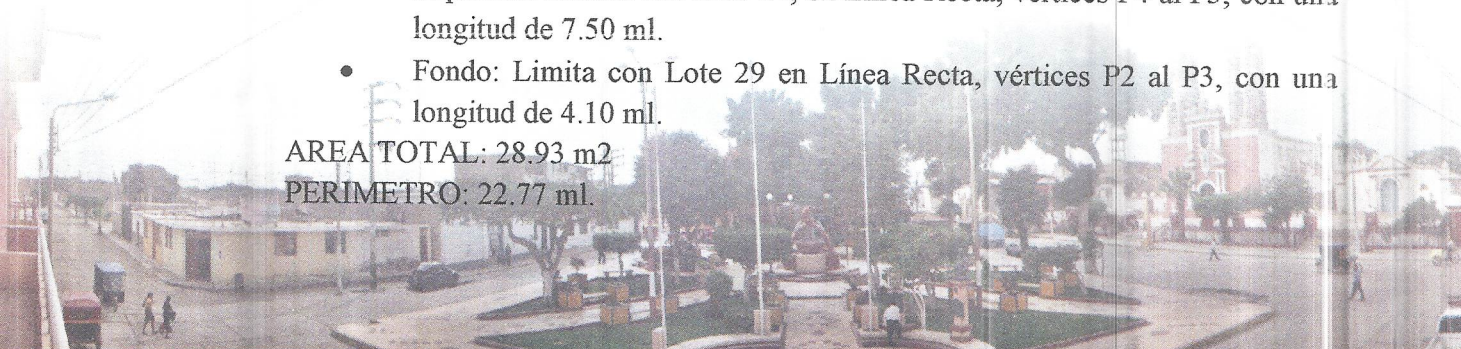
PERIMETRO: 41.78 ml.

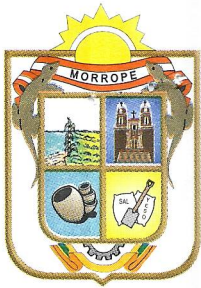
2. Predio Urbano "32 Lote 20 – AREA REMANENTE", con un área de 28.93 m<sup>2</sup> a favor de COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente: Limita con Lote 20 B en Línea Recta, vértice P4 al C, con una longitud de 3.57 ml.
- Derecha: Limita con Lote 19, en Línea Recta, vértices C al P2, con una longitud de 7.60 ml.
- Izquierda: Limita con Lote 24, en Línea Recta, vértices P4 al P3, con una longitud de 7.50 ml.
- Fondo: Limita con Lote 29 en Línea Recta, vértices P2 al P3, con una longitud de 4.10 ml.

AREA TOTAL: 28.93 m<sup>2</sup>

PERIMETRO: 22.77 ml.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



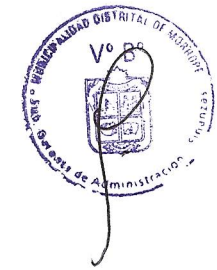
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de las demás áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

